

2091-1

Marcos Paz,

de 2024.

31 MAY 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
La Ordenanza Fiscal 40/2023 para el Ejercicio 2024 del Honorable Concejo Deliberante de Marcos Paz;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 47 de la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2024 faculta al Departamento Ejecutivo a la aplicación de "*distintas medidas tendientes a beneficiar a los contribuyentes y responsables que participen activamente en los programas de incentivo económico local.*"

La necesidad de tomar medidas urgentes para paliar los efectos de la crisis económica que actualmente afrontamos, y poder otorgar beneficios a comercios locales que así lo requieran,

El compromiso por parte de esta administración de acompañar el crecimiento de los comercios y la concesión de beneficios a los consumidores que más lo necesiten.

Que, para ello, consideramos fundamental la creación de un nuevo Programa de Sostenimiento de la Actividad Económica, en el que los comercios puedan acceder a bonificación en sus tributos comerciales, y como contrapartida puedan realizar descuentos a los consumidores locales que se determinan en el presente Decreto, así como también se comprometan a la difusión de todos los Programas de Incentivo/Beneficio económico que prevé el Municipio de Marcos Paz,

Que, por todo lo expuesto, deviene necesario el dictado de este Decreto con la finalidad de concretar este nuevo Programa;

Por ello, y en uso de sus atribuciones

el Intendente Municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA:

CRA. MA VIRGINIA ESCOBAR
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

REGISTRO
Dec. Nº 2091. Año 2024. Folio 2985

2

Artículo 1°: CRÉASE el Programa de Sostenimiento de la Actividad Económica, con la finalidad de fomentar la actividad de los comercios locales y la acompañar a los consumidores del distrito.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que la autoridad de aplicación Programa de Sostenimiento de la Actividad Económica será la Secretaría de Economía y Producción a través de las áreas de competencia.

Artículo 3°: Los comercios que se adhieran al Programa de Sostenimiento de la Actividad Económica creado, tendrán una bonificación de hasta el 100% (cien) de los tributos comerciales por el término de tres (3) meses, toda vez que tengan domicilio en el partido de Marcos Paz y tengan sus contribuciones al día o se encuentren en plan de regularización.

Artículo 4°: Los comercios adheridos deberán realizar descuentos en productos que seleccionen, pudiendo determinar el porcentaje a descontar a los siguientes consumidores:

- a) Jubilados y/o pensionados con domicilio en Marcos Paz,
- b) Empleados del Municipio de Marcos Paz,
- c) A ciudadanos del distrito que presente cupones otorgados por el Municipio de Marcos Paz y/o que de algún modo el Municipio otorgue el beneficio.

Artículo 5°: Los comercios adheridos se comprometen a la difusión de todos los Programas de Incentivos/Beneficios económicos que prevé el Municipio de Marcos Paz.

Artículo 6°: La adhesión al Programa de Sostenimiento de la Actividad Económica se instrumentará mediante el formulario, que como Anexo forma parte del presente.

Artículo 7°: Comuníquese y cumplido, archívese. -

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRI. GERARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 2091 Año 2024 Folio 2986

[Handwritten signature]

3

**Formulario de adhesión al Programa de Sostenimiento
de la Actividad Económica**

Sr/Sra....., Titular y/o responsable del comercio....., CUIT....., domicilio comercial en de la ciudad y Partido de Marcos Paz, ADHIERE al Programa de Sostenimiento de la Actividad Económica, creado por el Decreto DEM/2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: El Municipio de Marcos Paz otorgará una bonificación de % del tributo comercial por el término de tres meses, a partir de suscripto el presente.

SEGUNDO: El comercio se compromete a otorgar el por ciento (....%) de descuento a jubilados que tengan domicilio en el partido de Marcos Paz, el por ciento (....%) de descuento a empleados de la Municipalidad de Marcos Paz que así lo acrediten, el por ciento (....%) de descuento a los contribuyentes que tengan los cupones de descuentos otorgados por la Municipalidad de Marcos Paz y/u otro tipo de beneficio , en los siguientes productos:

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.

TERCERO: El comercio se compromete a la difusión en sus sitios webs, redes sociales y en locales, de todos los Programas de Incentivos/Beneficios económicos que prevé el Municipio de Marcos Paz.

CUARTO: En caso de que el comercio incumpla lo aquí dispuesto, el Municipio de Marcos Paz dará por finalizada su adhesión al Programa de Sostenimiento de la Actividad Económica, y quitando por ende, las bonificaciones dadas.

[Handwritten signature]

4

Se firma el presente, en la ciudad de Marcos Paz, a los del mes de de 2024, otorgándose una copia para su constancia.

[Handwritten signature]
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ
DRA. VICTORIA NIEVES MOREL

[Handwritten signature]
AGRIC. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
DRA. ANA VIRGINIA GONZALEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 2091 . Año 2024 . Folio 2988